



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-41389169- -GDEBA-DEOPISU - Renuncia - AMAYA, Micaela Fernanda

VISTO el expediente EX-2022-41389169- -GDEBA-DEOPISU, mediante el cual se tramita en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la renuncia de Micaela Fernanda AMAYA, a partir del 1° de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2022-139-GDEBA-MJGM, se dispuso la designación de Micaela Fernanda AMAYA como personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado – Ley N° 10.430, con una remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad dependiente a la Dirección General de Administración, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que la nombrada ha presentado su renuncia a partir del 1° de diciembre de 2022, circunstancia que se encuentra incorporada en orden 4;

Que se ha expedido a orden 6 la Dirección de Sumarios Administrativos informando que Micaela Fernanda AMAYA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que en orden 11 interviene la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática informando que la nombrada, no registra bienes del Erario Público Provincial pendientes de ser devueltos;

Que mediante DECRE-2022-2159-GDEBA-GPBA, de fecha 19 de Diciembre de 2022, se dispuso la designación de la nombrada como Personal de Planta Permanente – Ley N° 10.430, a partir de la fecha de su notificación;

Que en orden 29 luce incorporada la voluntad de la nombrada de no tomar posesión del cargo de Planta Permanente, dispuesta por DECRE-2022-2159-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que materialice dicha circunstancia, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 4 del Decreto N° 272 E/17;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17
LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.14 – ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA – Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 1° de diciembre de 2022, la renuncia presentada por Micaela Fernanda AMAYA (DNI N° 40.944.480 - Clase 1998), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una remuneración equiparada a la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera oportunamente designada mediante RESOC-2022-139-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto, en la Jurisdicción 1.1.2.30.14 – ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, la designación de Micaela Fernanda AMAYA (DNI N° 40.944.480 - Clase 1998) como Personal de Planta Permanente – Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración, dispuesta por DECRE-2022-2159-GDEBA-GPBA, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°. Por la Delegación de la Dirección Provincial de Personal se deberá requerir a la agente Micaela Fernanda AMAYA la devolución del carnet afiliatorio al IOMA conforme lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley Orgánica de dicho Instituto.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.